



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R11REC/2019, de 11 de febrero, por la que se convocan elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno y a miembros de la Junta Electoral General

Habiéndose procedido a la renovación total del Claustro por finalización de su mandato, es necesario proceder a la renovación tanto de sus representantes en Consejo de Gobierno como a la elección de los miembros de la Junta Electoral General.

De conformidad con lo previsto en los artículos 212.1 corresponde al Rector la convocatoria de los mencionados procesos electorales.

En virtud de todo lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar Elecciones a representantes del Claustro Universitario en Consejo de Gobierno, conforme a la composición prevista en el artículo 45.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, para cubrir las siguientes vacantes:

- 1. Diez (10) miembros del Consejo de Gobierno en representación de los Claustrales del Sector de Profesores doctores con vinculación permanente a la universidad**, elegidos por y entre el Sector de Profesores doctores con vinculación permanente a la universidad del Claustro.
- 2. Un (1) miembro del Consejo de Gobierno en representación de los Claustrales del Sector de Profesores no doctores con vinculación permanente a la universidad**, elegidos por y entre el Sector de Profesores no doctores con vinculación permanente a la universidad del Claustro.
- 3. Dos (2) miembros del Consejo de Gobierno en representación de los Claustrales del Sector de Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la universidad**, elegidos por y entre el Sector de Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la universidad del Claustro.
- 4. Cinco (5) miembros del Consejo de Gobierno en representación de los Claustrales del Sector de Estudiantes**, elegidos por y entre el Sector de Estudiantes del Claustro.
- 5. Dos (2) Claustrales del Sector del Personal de administración y servicios**, elegidos por y entre el Sector del Personal de administración y servicios del Claustro.

SEGUNDO.- Convocar elecciones a miembros de la Junta Electoral General, conforme a la composición prevista en el artículo 216.1 a) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, para cubrir las siguientes vacantes:



1. **Un (1) miembro en representación del Sector de Profesores doctores con vinculación permanente a la universidad**, elegidos por y entre el Sector de Profesores doctores con vinculación permanente a la universidad del Claustro.
2. **Un (1) miembro en representación del Sector de Profesores no doctores con vinculación permanente a la universidad**, elegidos por y entre el Sector de Profesores no doctores con vinculación permanente a la universidad del Claustro.
3. **Un (1) miembro en representación de los Claustrales del Sector de Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la universidad**, elegidos por y entre el Sector de Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la universidad del Claustro.
- 4. **Un (1) miembro en representación de los Claustrales del Sector de Estudiantes**, elegidos por y entre el Sector de Estudiantes del Claustro.
- 5. **Un (1) miembro en representación de los Claustrales del Sector del Personal de administración y servicios**, elegidos por y entre el Sector del Personal de administración y servicios del Claustro.

TERCERO.- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta resolución, referidas a personas, colectivos o cargos académicos cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical no marcado incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, a 11 de febrero de 2019

EL RECTOR

Fdo.: Eduardo González Mazo